



INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2021 00137-00

Paso a despacho de la señora Jueza, el proceso de la referencia, junto con respuesta de la ORIP de Chiquinquirá. Para proveer.

Saboyá, primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ
AUTO DE SUSTANCIACION No. 224

SGC

Radicado No. 2021 00137-00

Saboyá, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: DECLARATIVO DE PERTENCIA

Demandante/Solicitante/Accionante: JORGE ENRIQUE ROJAS

Demandado/Oposición/Accionado: HER. DET. E INDET. DE URBANO ZAMBRANO Y OTROS

ASUNTO:

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, que se recibió vía correo postal el día 18/05/2022, con seis (6) folios, informando que la demanda fue registrada en el FMI No. 072-10860, lo cual se evidencia en la anotación No. 6. Para los fines legales pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, que se recibió vía correo postal el día 18/05/2022, con seis (6) folios, informado que la demanda fue registrada en el FMI No. 072-10860, lo cual se evidencia en la anotación No. 6. Para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por estado No. 22 publicado el 3 de junio de 2022.



AUTO DE SUSTANCIACION No 224

Radicado No. 2021 00137

Firmado Por:

**Liz Carolina Rojas Salgado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d1eba25eb2976c8671252b01d4a1afb4442397d12b58a5bc22d469da9638012

Documento generado en 02/06/2022 09:25:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**